



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 060 – 2019 – ANA – ALA ILAVE

Acora, 28 MAR 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 56218 - 2019, organizado en veinte y cuatro (24) folios, tramitado por el Señor Jorge Flores Cueva, en calidad de representante de la Organización de Usuarios de Agua Kanaki Chiaruyo Vincuniri Yorocco, ubicado en el Centro Poblado Kangora Yacango, distrito de Ilave, provincia de El Collao y departamento de Puno, sobre solicitud de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Kanaki Chiaruyo Vincuniri Yorocco; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional de Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación; y concordante con el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Esta conformada por los usuarios de agua de la infraestructura específica. Se integra a la Comisión de Usuarios del subsector hidráulico;

Que, mediante Informe Técnico N° 044 - 2019-ANA-AT-ILAVE/FPC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Kanaki Chiaruyo Vincuniri Yorocco", situado en el Centro Poblado Kangora Yacango, del distrito de Ilave, provincia de El Collao y departamento de Puno; además, mencionar que el acotado Comité de Usuarios de Agua, está conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales: Sucahuani, Totorpujio1, Totorpujio 2, Totorpujio 3, Jacha Vincuniri 1, Jacha Vincuniri 2, Titinipujio, y las quebradas Jacha Vincuniri y Yorocco, comprendido en el Subsector Hidráulico Acora del Sector Hidráulico Menor Ilave, Clase "B", aprobada con Resolución Directoral N° 510-2015-ANA-AAA. TIT; asimismo, recomienda reconocer a su primer consejo directivo para el periodo 2019-2020;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité de Usuarios de Agua, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua; literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, al "Comité de Usuarios de Agua Kanaki Chiaruyo Vincuniri Yorocco", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales: Sucahuani, Totorpujio 1, Totorpujio 2, Totorpujio 3, Jacha Vincuniri 1, Jacha Vincuniri 2, Titinipujio, y las quebradas Jacha Vincuniri y Yorocco, comprendido en el Subsector Hidráulico Acora del Sector Hidráulico Menor Ilave, Clase "B", ubicado en el Centro Poblado Kangora Yacango, del distrito de Ilave, provincia de El Collao y departamento de Puno; y a su primer Consejo Directivo, por el periodo de los años 2019 - 2020, constituido por:

Presidente	:	Jorge, FLORES CUEVA
Vicepresidente	:	Donato Porfirio, YANAPA CUEVA
Vocal – 1 (Secretario)	:	Néstor, CUEVA MAMANI
Vocal – 2 (Tesorero)	:	Dionicio, CALDERON HUANACUNI
Vocal – 3	:	Miguel, CUEVA HUARICALLO

Artículo Segundo.- Disponer, la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Kanaki Chiaruyo Vincuniri Yorocco", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Tercero.- Disponer, que el "Comité de Usuarios de Agua Kanaki Chiaruyo Vincuniri Yorocco", comprendido en el Subsector Hidráulico Acora, del Sector Hidráulico Menor Ilave, Clase "B", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo Cuarto.- Notificar, la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua Kanaki Chiaruyo Vincuniri Yorocco; remitir copia certificada a la Junta de Usuarios de Agua Ilave; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

